

Tacuarembó, 2 de octubre de 2015

Res:46/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1° de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad e 31 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: la aprobación por parte del Tribunal de Cuentas de la República, de la reglamentación interna que autoriza el reintegro de gastos realizados por los Ediles Departamentales en cumplimiento de misiones oficiales; -----

CONSIDERANDO: que el monto total a reintegrar a los Sres. Ediles en concepto de gastos en misiones oficiales durante el mes de Setiembre 2015, asciende a \$u 241.928,99 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y un mil novecientos veintiocho con noventa y nueve centésimos) -----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, lo dispuesto en la reglamentación interna aprobada oportunamente por esta Junta Departamental y ratificada por el Tribunal de Cuentas de la República, y Resolución Interna 22/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013;-----

**La Junta Departamental de Tacuarembó,
RESUELVE:**

1ro.- Aprobar los gastos realizados por los Sres. Ediles durante el mes de Setiembre del año en curso.-

2do.- Autorizar el reintegro del gasto realizado por los Sres. Ediles durante el mes detallado en el numeral anterior, cuyo monto total asciende a la suma de \$u 241.928,99 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y un mil novecientos veintiocho con noventa y nueve centésimos)

3ro.- Pase a Secretaría en forma inmediata, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a primero del mes de Octubre del año dos mil quince.

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ
Presidente